[illegible] muy magnificos señores
[illegible]

[illegible] Ferrando de Ulloa veynte. y Gonçalo de
Segovia vecinos en nombre de los concejos justicias y regidores de su
villa y villa nueva de el valle de Ricote de la orden de señores
Santiago ~~[illegible]~~ que tengo [illegible] de su Alteza que el
concejo de las dichas villas para pagar su parte que le cupo para pagar
de la escribanía de la gobernacion de Murcia por virtud de un
mandamiento de su Alteza. mandó que se repartiese en los vecinos de la villa
sesenta ducados ~~[illegible]~~ y de
estos sesenta ducados se pagaron quarenta y cinco ducados
a Francisco Gil vecino de Ricote de treyntiocho negros de tributo
que el dicho concejo y vecinos particulares tomaron sobre sí de
los quales luego como los tomaron vendieron para cumplir
y pagar treynta ducados que el dicho Ferrando y concejo se obligaron
al dicho Francisco en servicio de su magestad y la conquista de
Argel. y el resto hasta cumplimiento de los dichos sesenta ducados
se tomaron en las costas que se mandaron pagar
a los de Gil Gil vecino de Ricote por procurador de los dichos
concejos en el pleito de la dicha escribanía. y para pagar los dichos
sesenta ducados que así se repartieron treynta se pagaron con
en la que dicho es el dicho concejo de la dicha villa de
por ser como es pobre y no tener propios del Rey como
el dicho. mandó lo consta y es notorio tiene necesidad de
repartir en tres vecinos de la dicha villa el tiempo que el concejo
los tomaron fiados del dicho Francisco Gil y las costas
del dicho pleito de Argel que sus mercedes los dichos sesenta
ducados por tanto vaba. mandó pido y suplico mande dar y
firmar de su merced que se haga y el dicho repartimiento / apercibiendo
como dan cierto de la dicha cantidad y mandamiento de los dichos
el dicho concejo no tiene de donde poder pagar
otrosí digo / que el señor licenciado del real
consejo de la Real de Mayor alcalde del repartimiento
que [illegible] mandó hacer [illegible] que
que consta por un formato que acerca